BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
GACETA DE MADRID

Año CCCXXV Miércoles 22 de mayo de 1985 Núm. 122

GALICIA

9382 *RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Vistos los expedientes incoados en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de las instalaciones eléctricas de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio en Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», las instalaciones eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 2.502-AT:

Línea aérea a 20 kV, de 377 metros, con origen en la LMT «Carballeda de Avia-Fervenza» y final en el CT proyectado en Tureiros y Sáa, de 25 kVA, en el municipio de Carballeda de Avia.

Expediente número 2.503-AT:

Red de baja tensión a 380/220 V, en San Pedro, del término municipal de Rairiz de Veiga.

Expediente número 2.504-AT:

Línea aérea a 20 kV, de 3.072 metros, con origen en la LMT al CT de Celeiros y final en la derivación de la LMT a CT de Sas do Monte, en el municipio de Montederramo. Centro de transformación de 25 kVA en Bustelo (1.ª fase), en el municipio de Montederramo.

Expediente número 2.505-AT:

Línea aérea a 20 kV, de 1.071 metros, con origen en la LMT «Xinzo-Allariz» y final en el centro de transformación proyectado, de 50 kVA, en Arcos (Sandiás), y centro de transformación de 25 kVA en Fontela (Sandiás).

Expediente número 2.506-AT:

Línea aérea a 20 kV, de 42 metros, con origen en la LMT «Barjas-Olás de Vilariño» y final en el centro de transformación proyectado, de 50 kVA, en Puentefechas, del municipio de Celanova.

Expediente número 2.507-AT:

Línea aérea a 20 kV, de 973 metros, con origen en el apoyo número 58 de la LMT «Celanova-La Manchica» y final en el centro de transformación, de 100 kVA, proyectado en A Ulfe, del municipio de Cartelle.

Expediente número 2.508-AT:

Línea aérea a 20 kV, de 261 metros, con origen en la LMT a Terroso y final en el CT de 50 kVA proyectado en Florderrey, del municipio de Villardevós.

Expediente número 2.509-AT:

Línea de media tensión a 20 kV, de 4.253 metros de longitud, con origen en el apoyo número 23 de la LMT «Albarellos-Esgueva» y final en el centro de transformación subterráneo existente en Framia, del municipio de Carballiño.

Expediente número 2.510-AT:

Línea aérea a 20 kV, de 429 metros, con origen en la LMT «Verín-Feces» y final en el CT de 100 kVA proyectado, con el número 2, en Oimbra, del mismo término municipal.

Expediente número 2.511-AT:

Línea aérea a 20 kV, de 2.112 metros, con origen en la LMT a Feilas y final en el centro de transformación de 25 kVA proyectado en restaurante, del municipio de Villardevós.

Expediente número 2.512-AT:

Línea aérea a 20 kV, de 1.598 metros, con origen en la LMT a Sarreaus y final en el centro de transformación de 25 kVA proyectado en Portoalto, del municipio de Xinzo de Limia.

Expediente número 2.513-AT:

Red de baja tensión a 380/220 V en Escornabois, del municipio de Trasmiras.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 15 de mayo de 1985.–El Delegado provincial, A. Cacharro Pardo.–3.270-2 (35373).

EXTREMADURA

9383 *LEY de 27 de diciembre de 1984 de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma de Extremadura*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la región que la Asamblea de Extremadura ha aprobado la Ley de 27 de diciembre de 1984 de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por consiguiente, al amparo del artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo la siguiente